UNIVERSIDAD DE TALCA RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAPRESUPUESTARIA "INDICADORES NUTRICIONALES Y AGROCLIMÁTICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEREZAS DE ALTA CALIDAD BAJO CUBIERTAS PLÁSTICAS" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 1 9 MAR. 2020

N° 321

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto TRA N° 333/76/2019, que nombra Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 590 de 2019 y sus modificaciones posterior, y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extrapresupuestaria presentada por el Director del Centro de Pomáceas y por lo dispuesto por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extrapresupuestaria denominada "Indicadores Nutricionales y Agroclimáticos para La producción de cerezas de alta calidad bajo cubiertas plásticas: Una estrategia de adaptación Microcliática" código PYT-2019-0352, llevada a cabo por el Centro Pomáceas, entre 02 de septiembre 2019 hasta el 30 de septiembre 2022. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don José Antonio Yuri Salomón.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios y asignaciones de estímulo
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- solicitar un sobregiro inicial en el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

INGRESOS		234.678.778
A PORTE PECUNARIO		
FIA	149.870.258	
APORTE NO PECUNARIO	3.860.000	
HIGHLAND FRUIT	5.700.000	
INES ESCOBAR	5.700.000	
EL AROMO		
DOLE	5.700.000	
GIDDINGS	5.700.000	
MAQUIHUANO	5.700.000	
SAN CLEMENTE	5.700.000	
VIALYCIA	3.860.000	
UNIVERSIDAD DE TALCA	42.888.520	
EGRESO		234.678.778
OVERHEAD A LA UNIVERSIDAD DE TALCA	10.500.000	
1211100 DIRECTIVOS	5.040.000	
1211100 DIRECTIVOS 1211201 ACADEMICO A CONTRATA	32.040.000	
1211201 ACADEMICO A CONTRATA 1211202 ACADEMICO HONORARIO	1.800.000	
1211400 HONORARIO ADMINISTRATIVO	36.360.000	
	1.080.000	
1211500 VIATICOS	3.640.000	
1222100 SERVICIOS BASICOS	6.096.600	
1222101 BIENES DE USO Y CONSUMO	1.088.658	
1222200 MATERIAL DE ENSEÑANZA	15.020.000	
1222300 PUBLICIDAD Y DIFUSION	16.900.000	
1222601 OTROS SERVICIOS EXTERNOS	20.305.000	
1244100 MAQUINAS Y EQUIPOS		
APORTE NO PECUNARIO EMPRESAS	41.920.000	
APORTE NO PECUNARIO UNIVERSIDAD	40,000,500	
DETALCA	42.888.520	

4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 4° de la R.U. N° 590 de 2019 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Unidad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCA-PE-063.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARCO MOLINA MONTE

RECTOR (S)

CTF/poe

SECRETARIA GENERAL

CON FECHA 2 ABR. 2020